

COLEGIO MEDICO DE HONDURAS
APARTADO POSTAL N° 810

Tel. 32-7985
32-65T3



Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. K
Oficio No.699-85

20 de noviembre de 1985

Dr.

Nicolás Nazar Herrera
Director de la "Revista
Médica Hondurena" Clínicas
Médicas Tegucigalpa, D. C.

Estimado Señor Director:

En sesión extraordinaria celebrada ayer, Acta No.932, la Junta Directiva de esta institución aprobó publicar en la "Revista Médica Hondurena" el Oficio No.239-85-DCD suscrito por el Dr. Rogelio H. García Erazo, Secretario de la Junta de Control de Drogas Heroicas y Estupefacientes, y su anexo - Circular No.10-85 dirigida a los Sres. Regentes de Establecimientos Farmacéuticos de Toda la República -para conocimiento de los Médicos colegiados del país de la resolución de ese organismo, efectiva a partir del 24 de octubre de 1985, de prohibir en el territorio nacional le importación de materia prima CLIOQUINOL (Cloroyodohidroxiquinoleína), productos farmacéuticos terminados que lo contengan en su fórmula, fabricación de cualesquiera forma farmacéutica para uso oral que contenga esta sustancia y la venta de los productos referidos a todo nivel (receta médica o venta libre). Esta resolución se basa en estudios continuos mediante los cuales se ha comprobado que la citada sustancia provoca atrofia del nervio óptico.

Para cumplimiento de lo acordado por la Junta Directiva de esta institución le remito fotocopias del citado Oficio y su anexo (Circular No.10-85) para ser divulgados en el próximo Número de la Revista bajo su dirección.

Agradeciendo su colaboración, me suscribo de usted atentamente.

Por la JUNTA DIRECTIVA DEL "COLEGIO MEDICO DE HONDURAS"

[Handwritten Signature]

Dra. OLGA MARGARITA SALGADO S.
Secretaria de Actas y Correspondencia por Ley

ce: archivo